ATHA-DAH-FSA-008-004-327

En la villa de Salinas de Añana a
diez dias del mes de Octubre de myll e
quinientos y sesenta y nueve años del pueblo de alber
teria de la campana segun se tiene de costumbre
se juntaron a hazer ayuntamiento para tratar
e comunicar las cosas tocantes al servicio de
dios nuestro señor y bien de la dicha villa y repu
blica della especialmente los señores antonio
de murga [illegible] alcaldes ordinarios en la dicha villa
e Juan de Quincoces e [illegible] Ruiz de Leçarra regidores
e Juan de la plaza salinas procurador general todos
oficiales en la dicha villa que estando ansi juntos
dixeron que porquanto esta dicha villa y sus
vezinos an tratado pleito en la real chancilleria
de valladolid con el doctor marques de pagana en ra
zon de que por parte del dicho doctor pagana
fue pedido cierto [illegible] salarios que
pedia de aver servido a esta dicha villa de medio
salario al por sesenta y quatro mill mrs y por
ellos se hizo cierta [illegible] por la parte de la villa de los
propios y rentas de esta dicha villa
en razon de lo qual fue apelado por parte
de esta dicha villa a la real chancilleria de
valladolid adonde se hizo y [illegible] el pleito
ante el presidente e oydores della en que
fue esta dicha villa dada por libre y absuelta
e el dicho doctor pagana condenado en las cos
tas segun que [tachado] todo ello mas largo se a
tiene en la carta executoria que sobre
ello se libro la qual dicha carta executoria
ordinaria a traydo a esta dicha villa myn
Ramirez residente en la villa de valladolid
y ansi la mandaron y mandaron que se guarde
e cumpla la dicha carta executoria e se hagan las
diligencias que esta dicha villa a de tener
sin que aya en ello remysion y por el
trabajo y buena nueva que el dicho myn
Ramirez a recibido se le de de alberiçias
diez ducados los quales mandaron
le de y pague el mayordomo de esta dicha
villa por quenta de los propios della y
para ello mandaban y mandaron dar
su libranza en forma y ansi lo acordaron y manda
ron y firmaron de sus nombres

Otrosi dixeron que porquanto Juan de [illegible]
[illegible] de [illegible] residente en la [illegible]

acuerdo en ra
zon de que se
traxo la exe
cutoria contra el doctor
pagana

alberiçias
diez ducados

bales y solicitador por la Real Chan-
cilleria desta villa luego de soli-
citador desta dha villa en el
negocio y pleito que esta dha v^a
trata con el dho de ortiz de Vergara
y a echo las diligencias que convenian
y a puesto dineros en el dho ne-
gocio ademas de los que se le an yn-
biado y por la necesidad que se a
tenido de dineros que se le corren tan
de ciento acordaron y mandaron
se de y pague por el mayordomo
desta dha villa porque en ta de los
propios della con libranza que se a
llo se de dos cien ducados porque
se les de de dineros para los y tra-
bajos y alberias y se le escriba por el
ayuntamiento desta dha v^a.
encomendandole lo demas que
yo que esta dha villa tiene
y trata por la dha Real Chancilleria
para que en ello haga la diligen-
cia que se espera. ansi lo acorda-
ron y mandaron ademas de lo
de aspira y lo firmaron de sus nom-
bres. estando presentes por
tes. Jº de azpeitia y Xval de
manjego vezinos de la
dha villa

Antº de Murga
Frias

Joan Ruiz de Asbaz

Jº de Guinea

Paso ante mi

Dº Ybarra